

DECRETO

El Gobierno de España, mediante Real Decreto 487/2020 de 10 de abril, con la autorización del Congreso de los Diputados, ha acordado la prórroga del Estado de Alarma para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID 19 hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020. El Real Decreto establece que la prórroga se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Esta declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha conllevado una serie de medidas en materia de Movilidad, viéndose restringidos los desplazamientos de la ciudadanía, salvo por causas excepcionales debidamente exceptuadas por dicha regulación.

Como continuación de las diversas iniciativas que por parte de este Ayuntamiento se están llevando a cabo con objeto de evitar los desplazamientos de la población, y fruto de la prórroga del estado de alarma establecido por Real Decreto 487/2020 de 10 de abril, existen diversos viarios en la ciudad con aparcamiento alternativo por quincenas que como consecuencia del cambio de quincena obligarían a las personas usuarias de los mismos a tener que desplazar los vehículos de forma masiva.

Con objeto de evitar desplazamientos innecesarios por dicho motivo, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver:

Primero.-Anular de forma excepcional la obligación de estacionamiento alternativo por quincenas establecida en los viarios de titularidad municipal, debiendo de permanecer estacionados durante toda la vigencia del Estado de Alarma, en el lado de la calle correspondiente al periodo del 1 al 15 de cada mes (primera quincena del mes).

Segundo.- Publíquese la presente resolución en la página web, y en el Portal de la Transparencia, y dese traslado a la Policía Local y al Gabinete de Comunicación Municipal, para su difusión

Lo ordena y manda el Sr. Alcalde, en La Rinconada, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente
Fdo. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Fdo.- Moisés Roncero Vilarrubí
(Huella digital al margen)

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubí

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

FECHA DE FIRMA:
13/04/2020
13/04/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C65DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B66E5457CFAD1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <https://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2F437F75DE52BB64896)